



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "INSUMOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO EN PLAYA LA LISERA DE ARICA"

EXENTO

DECRETO N° **1459** /2021.-

ARICA, 24 DE FEBRERO DE 2021.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 31, de fecha 16 de febrero de 2021, de la Dirección de Turismo, que solicita revisión del programa denominado "INSUMOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO EN PLAYA LA LISERA DE ARICA"; Ordinario N° 269, de fecha 19 de febrero de 2021, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Registro N° 2350, de 22 de febrero de 2021, de Administración Municipal;

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, A través del programa "Insumos para implementación de sistema de distanciamiento físico en Playa La Lisera de Arica", se busca garantizar la distancia mínima entre personas, familias o grupos para evitar contagio de Covid-19, dando cumplimiento con lo dispuesto en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "INSUMOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO EN PLAYA LA LISERA DE ARICA", que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	: PROGRAMA "INSUMOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO EN PLAYA LA LISERA DE ARICA".
1.2. ORGANIZA	: Dirección de Turismo
1.3. LUGAR	: Comuna de Arica
1.4. FECHA	: Febrero a marzo de 2021.
1.5. CLAUSULA C/V	:
1.6. COBERTURA	: Comunidad de la ciudad de Arica y visitantes.
1.7. PROGRAMA	: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Implementar sistema de distanciamiento físico en zona de arena, para evitar la propagación del Covid- 19, en Playa La Lisera de Arica.</li> <li>✓ Dar cumplimiento al Protocolo de Playas, del Gobierno de Chile.</li> </ul> <p>La metodología a seguir es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Mediante la adquisición de insumos para la implementación de sistema de distanciamiento físico en Playa La Lisera de Arica, se dará cumplimiento a las medidas determinadas por las autoridades pertinentes para evitar la propagación del Covid-19 en espacios de borde costero, en cuanto a cumplir con la distancia mínima entre personas.</li> </ul>
II. FUNDAMENTOS	: A través del programa "Insumos para implementación de sistema de distanciamiento físico en Playa La Lisera de Arica", se busca garantizar la distancia mínima entre personas, familias o grupos para evitar contagio de Covid-19.
III. OBJETIVO GENERAL	: Implementar sistema de distanciamiento físico en Playa La Lisera, para evitar la propagación del Covid-19.
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: Garantizar el distanciamiento físico mediante cuadriláteros de distanciamiento a disponer en zona de arena de Playa La Lisera.
V. RECURSOS INVOLUCRADOS	: Recursos humanos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección Municipal de Turismo.</li> <li>• Dirección Municipal de Aseo y Ornato.</li> <li>• Dirección Municipal de Prevención y Seguridad Humana.</li> <li>• Capitanía de Puerto de Arica.</li> <li>• Seremi de Salud Arica.</li> </ul> <p>Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Insumos para kits de distanciamiento físico.</li> </ul>

VI. ITEM PRESUPUESTARIO	: Estos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario asignado a la cuenta contable 215.22.04.999.002 "Otros materiales y suministros". Valor programa: \$1.500.000 I.V.A. incluido
-------------------------	--

Concepto	Imputación	Denominación	Áreas de Gestión	Monto
Insumos para implementación de sistema de distanciamiento físico en Playa La Lisera de Arica.	215.22.04.999.002	"Otros materiales y suministros"	A.G. N° 2 Servicio a la comunidad	\$1.500.000 IVA incluido
TOTAL				\$1.500.000 IVA incluido

El monto del Programa es de \$ 1.500.000.-

2. IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/EF/C/CCG/bem.